

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**2966** *IBERDROLA, SOCIEDAD ANÓNIMA*

Reducción de capital social mediante amortización de acciones propias.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General de Accionistas de Iberdrola, Sociedad Anónima, celebrada el 27 de marzo de 2015, aprobó, bajo el punto décimo de su orden del día, una reducción de capital social mediante la amortización de 135.768.494 acciones propias en cartera, representativas del 2,125 por ciento del capital social, y la adquisición de hasta 12.714.506 acciones propias, representativas de un máximo del 0,199 por ciento del capital social, a través de un programa de recompra para su amortización, cuya ejecución se debería realizar dentro del mes siguiente a la fecha de finalización del referido programa de recompra.

El Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión celebrada el día de hoy, y en ejercicio de las facultades concedidas por la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2015, ha acordado reducir el capital social de Iberdrola, Sociedad Anónima, en la cuantía de 111.362.250 euros, mediante la amortización de 148.483.000 acciones propias en cartera. El capital social de Iberdrola, Sociedad Anónima, resultante de la reducción ha quedado fijado en 4.680.000.000 euros, correspondiente a 6.240.000.000 acciones de 0,75 euros de valor nominal cada una.

La finalidad de la reducción de capital es la amortización de acciones propias en cartera para coadyuvar a la Política de remuneración del accionista de Iberdrola, Sociedad Anónima.

La reducción de capital no ha entrañado la devolución de aportaciones, por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas. La reducción de capital se ha realizado con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de la reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital acordada.

Asimismo, se comunica que Iberdrola, Sociedad Anónima, solicitará la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de los registros contables de las acciones amortizadas de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, sociedad anónima unipersonal (IBERCLEAR).

El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web corporativa de Iberdrola, Sociedad Anónima ([www.iberdrola.com](http://www.iberdrola.com)).

Bilbao, 28 de abril de 2015.- Julián Martínez-Simancas Sánchez, Secretario General y del Consejo de Administración de Iberdrola, Sociedad Anónima.

ID: A150018433-1

cve: BORME-C-2015-2966